

## TIPO DE PLAZAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Con carácter general, los alumnos de grado de Educación Social del CUCC realizan sus prácticas en centros de la Comunidad de Madrid y Guadalajara, según lo previsto en la normativa de la UAH y por tratarse de un centro adscrito a dicha universidad.

### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS

El CUCC publicará cada año la oferta de plazas que estará disponible para su consulta durante varios días. Los periodos para la consulta y posterior elección de plazas de prácticas se comunicarán directamente a los estudiantes por la comunidad virtual.

Los estudiantes podrán conocer y elegir plaza exclusivamente dentro del grupo de las que se ajusten a su perfil. Durante el periodo de consulta se podrán incorporar plazas de prácticas a iniciativa de cualquier estudiante, tutor o centro interesado. Independientemente de quien tome la iniciativa de esta incorporación, las plazas incluidas estarán disponibles para la elección de todos los estudiantes que cumplan con el perfil para el que dicha plaza se ofrezca.

Una vez abierto el periodo de elección, los estudiantes elegirán 5 centros por orden de preferencia. Terminado el plazo de elección, el tutor realizará la asignación de su plaza a cada alumno siguiendo los criterios de preferencia, idoneidad y las aportaciones argumentada por parte de este. En caso de solicitarse la misma plaza por varios estudiantes, se intentará llegar a un consenso dialogado. Si no fuera posible esta opción, se tomará como referencia la nota media de expediente. Una vez publicada la asignación de plazas se abrirá un plazo para atender las posibles reclamaciones.

### LIMITACIONES EN LA ELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS

Por motivos obvios de incompatibilidad, ningún estudiante podrá ser tutorizado por un familiar en primer o segundo grado. Si un estudiante realizase sus prácticas en un centro en el que trabajase un familiar con estas características se procurará que dicho familiar no tenga participación en las tareas que deba realizar el estudiante.

Los estudiantes no podrán realizar el Prácticum I y el Prácticum II en el mismo centro de prácticas. Esta norma entró en vigor en el curso académico 2015-16 y tiene vigencia desde entonces para para los estudiantes que realicen su Prácticum I y II.

## ELECCIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS FUERA DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

Si algún estudiante tuviera interés en realizar las prácticas fuera de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Guadalajara debe ponerse en contacto con la Coordinación de prácticas. En estos casos se aplicará la siguiente normativa:

Alumnos presenciales que desean realizar las prácticas en centros no conveniados con la UAH ni el CUCC

1. Deberán presentar una solicitud por escrito en la Coordinación de Prácticas de Educación Social en la que consten los motivos de la misma. Se adjuntará a dicha solicitud la documentación justificativa de los motivos alegados.
2. El centro en el que deseen realizar las prácticas deberá firmar un convenio con el CUCC y deberá realizar los trámites necesarios con las administraciones educativas competentes, para garantizar el correcto desarrollo de las prácticas.
3. El estudiante deberá acreditar por escrito que el centro está conforme con que el interesado realice allí sus prácticas.
4. Las solicitudes deberán presentarse durante el mes de Octubre del año académico en el que se realizará el Prácticum. Sobre estas solicitudes, la Coordinación de Prácticas de Educación Social resolverá en el plazo máximo de una semana a partir de su presentación y se iniciarán los protocolos oportunos para la firma de convenio. En caso de demora de la firma, ya sea por parte del centro solicitado o por las gestiones de mediación de la UAH, el alumno no podrá realizar las prácticas en el centro si la firma de dicho convenio no se realiza antes del 15 de diciembre del año académico en curso. En este caso, se le ofrecerán centros alternativos para la realización de sus prácticas.